



**Presidencia
de la Heroica**

Gobierno Municipal 2021-2024

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

SUMARIO

**CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

AÑO 4 / N° 7 / PÚBLICACIÓN EXTRAORDINARIA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Gobierno de
Soluciones

100
SOLUCIONES PARA ZITÁCUARO

CONVOCATORIA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

2023



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN 2021 - 2024.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; numeral 3 fracción II, 8, 9, 10 en su fracción VI y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los enunciados 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Mecanismo de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de Lineamientos Operativos del Área de Planeación de la Administración Pública Municipal; Lineamientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y demás ordenamientos aplicables y

CONSIDERANDO:

1. El Ayuntamiento de Zitácuaro, ha establecido el Presupuesto Participativo, como una forma de participación ciudadana para consolidar obras, acciones y/o programas de mayor demanda por la población Zitacuarenses;
2. Que las propuestas de la población Zitacuarenses deciden el destino en que deban aplicarse los recursos públicos considerando proyectos específicos, que versen sobre acciones, obras y/o programas a realizar en las zonas en que se divide el Municipio;
3. Que la planeación para el desarrollo se realizará a través de un sistema integral y participativo, que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados en el Municipio;
4. Que es un mecanismo que permite a los habitantes de Zitácuaro, proponer de una manera directa aquellas obras de beneficio social, consideradas de alta prioridad para su comunidad;
5. Se destinará el 10% del Presupuesto del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS) para la ejecución del Presupuesto Participativo.

CONVOCATORIA

A las y los habitantes y a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Zitácuaro, a presentar sus propuestas de obras, acciones y proyectos para el mejoramiento de su Barrio, Colonia, Tenencia o Comunidad, mediante su participación en la Consulta Ciudadana para el desarrollo del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2023, en la que se elegirán democráticamente los proyectos específicos propuestos por la población.

BASES

DISPOSICIONES GENERALES:

1. El Presupuesto Participativo representa un espacio de opinión por el cual la población, decide el destino en que deban aplicarse los recursos públicos, considerando proyectos específicos, sobre acciones y obras a realizar por el Municipio, para que se integren en el presupuesto municipal del Ejercicio Fiscal 2023.
2. La coordinación estará a cargo del Gobierno Municipal de Zitácuaro, a través de la Dirección de Planeación Municipal, y el desarrollo a través de sus distintas Dependencias y Organismos Descentralizados.
3. Para poder emitir opinión y presentar propuestas se requiere que la persona cuente con credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Zitácuaro.
4. El proyecto específico que, de acuerdo con los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, se decida realizar, será ejecutado por el Gobierno Municipal.
5. Que el proyecto sea un servicio para bien de la comunidad.
6. Sólo se realizará una obra o acción por Tenencia, Encargatura, Colonia o zona urbana que será la que tenga el mayor número de votos, siempre y cuando dicha Tenencia, Encargatura, Colonia o zona urbana presenten una propuesta, respetando el principio de equidad.
7. En cada proyecto se debe observar el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad y la igualdad de género.
8. Los habitantes podrán organizarse para proponer un solo proyecto que abarque dos o más colonias, siempre y cuando tal proyecto sea presentado y dictaminado favorablemente en cada una de las colonias implicadas para ser sometido a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo como el resto de los proyectos participantes.
9. Las propuestas de obra, acciones y proyectos para el mejoramiento de su barrio, colonia, tenencia, comunidad o zona urbana, deberán ser competencia del Municipio.
10. Las obras, acciones y proyectos seleccionados deberán concluirse en el ejercicio fiscal 2023.
11. Las obras, acciones y proyectos presentados deben considerar que su ejecución no rebase el periodo de 1 año.
12. Las propuestas de obras, acciones y proyectos que no cumplan con los requerimientos mencionados en las disposiciones generales no podrán ser consideradas para el Presupuesto Participativo.
13. Que las obras, acciones y/o proyectos beneficien por lo menos a 100 personas.
14. Para el caso específico de propuestas de obra pública se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones, mismas que servirán para dictaminar la viabilidad de las obras:

PROPUESTA	CONSIDERACIONES
DRENAJE PLUVIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con sitio viable para el vertido de aguas. 2. La propuesta no podrá cruzar predios de particulares.
DRENAJE SANITARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con proximidad a la red existente, posible conexión a una fosa séptica o planta de tratamiento. 2. La propuesta no podrá cruzar predios de particulares.
DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el medio rural y para consumo humano, contar con terreno apto con acuerdo de usufructo. 2. Contar con una fuente de abastecimiento salubre. 3. Cuando menos 5 familia beneficiadas.
ALCANTARILLADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un sitio de vertido o conexión a una red pluvial o sanitaria* existente.
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE O SISTEMA (de tanque a vivienda)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un tanque de almacenamiento o tanque de regularización. 2. En zona urbana contar con los estudios, permisos y factibilidad emitidos por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPA).
LÍNEAS DE CONDUCCIÓN (de un pozo o manantial a tanque)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una fuente de abastecimiento salubre. 2. En zonas urbanas, contar con la factibilidad emitida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPA). 3. En zona rural contar con los permisos de las autoridades locales.
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con el presupuesto emitido por la C.F.E. 2. Existencia de proximidad con la red existente. 3. La propuesta no podrá cruzar predios particulares. 4. Siempre y cuando se cuente con un convenio de colaboración entre la C.F.E. y el Gobierno Municipal.
CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con solicitud previa por parte del personal directivo. 2. Contar con personal médico en turno. 3. Dispensario Médico.
INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. La institución pública educativa (Jardín de Niños, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Preparatoria o equivalente) deberá contar con la Clave del Centro de Trabajo, emitido por la Secretaría de Educación Pública. 2. Las solicitudes de obra o acción a realizar se clasificarán de acuerdo a la prioridad que a continuación se describe: <ul style="list-style-type: none"> I. PRIORIDAD ALTA <ol style="list-style-type: none"> a) Aulas Educativas b) Sanitarios c) Comedores d) Desayunadores e) Introducción de servicios (agua, drenaje y energía eléctrica). II. PRIORIDAD MEDIA <ol style="list-style-type: none"> a) Bibliotecas b) Aula de medios c) Salón de usos múltiples d) Bardas y/o cercos perimetrales e) Canchas deportivas f) Techumbres en áreas deportivas
VIALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento o rehabilitación de vialidades. Únicamente aquellas que formen parte de la red de transporte público o los tramos que contengan infraestructura educativa local. 2. En la zona urbana se admitirá únicamente andadores, banquetas, bacheo y señalética que preferentemente conecte a espacios públicos.

PARTICIPANTES

1. Las y los vecinos, habitantes y las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Zitácuaro, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Bando de Gobierno Municipal de Zitácuaro 2022.
 2. Los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años.
- Para poder participar es necesario registrarse en la plataforma web del Presupuesto Participativo que se encuentra en www.zitacuaro.gob.mx

DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

1. Las propuestas serán presentadas por las y los vecinos y habitantes de Zitácuaro, por internet a través de la página web del Ayuntamiento www.zitacuaro.gob.mx, en el apartado Presupuesto Ciudadano un día hábil después de la aprobación y publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de octubre de 2022 o en su caso acudir al módulo de información que para tal efecto está instalado en las oficinas de la Dirección de Planeación Municipal en el Palacio Municipal de Zitácuaro Michoacán para presentar su propuesta.
2. Del 17 de octubre al 18 de noviembre de 2022, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal realizarán el dictamen de viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas.
3. Del 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2022 los habitantes del Municipio podrán votar a través de la página web del Ayuntamiento www.zitacuaro.gob.mx por la obra, acción o proyecto que consideren más importante para el Municipio.
4. La publicación de los resultados será el 05 de diciembre de 2022 a través de la página web del ayuntamiento www.zitacuaro.gob.mx

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité coordinador del Presupuesto Participativo.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JUAN ANTONIO IXTLÁHUAC ORIHUELA



Presidencia de la Heroica

Gobierno Municipal 2021-2024